

**RESOLUCIÓN NÚMERO (0672)**

27 SEPTIEMBRE 2024

*"Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución 0438 de 2024, que modificó el artículo 3° de la Resolución 0151 de 2024 en el sentido de redistribuir las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, así como en las establecidas en los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003; el Decreto 1077 de 2015; en especial, el artículo 1° de la Ley 2079 de 2021 y el artículo 5° de la Resolución 0782 del 29 de agosto de 2023, modificada por la Resolución 0448 del 26 de junio de 2024 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, entre otras, establecidas en el Decreto Ley 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, se ha dispuesto el diseño y ejecución de un programa de mejoramiento urbano y rural.

Que la línea estratégica de mejoramientos se planteó acatando las disposiciones de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, adoptado mediante Ley 2294 de 2023, en el cual se trazó el establecimiento de territorios más humanos donde el hábitat integral sea sujeto de intervención por parte del Estado mediante el mejoramiento de la vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso al crédito hipotecario, como algunas de las estrategias para remontar la desigualdad y la exclusión social de la población colombiana.

Que para la vigencia 2024 se realizó la liquidación de las bolsas de mejoramiento de vivienda urbana y rural vigencia 2023 y se conformaron las bolsas de mejoramiento urbano y rural de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por lo que se expidió la Resolución 0151 de 2024 por parte de Fonvivienda.

Que en atención al artículo 3° de la Resolución 0151 de 2024, se conformaron las bolsas de mejoramientos urbano y rural con los porcentajes de distribución dispuestos, la cual fue modificada por la Resolución 0438 de 2024, quedando de la siguiente manera:

**"Artículo 3°. BOLSAS DE MEJORAMIENTO URBANO Y RURAL.**  
*Confórmense las bolsas de mejoramiento urbano y rural, con los porcentajes de distribución dispuestos a continuación:*

<b>Bolsa de Mejoramiento</b>	<b>Recursos Comprometidos 2023</b>	<b>Recursos Disponibles 2024</b>	<b>Valor Total Bolsa 2023 -2024</b>	<b>Porcentaje de Recursos</b>
<b>URBANA - ESQUEMA GESTIÓN COMUNITARIA</b>	\$ 117.005.568.000	\$ 198.000.000.000	\$ 315.005.568.000	22,5%
<b>RURAL - ESQUEMA GESTIÓN COMUNITARIA</b>	\$ 172.457.000.000	\$ 279.221.000.000	\$ 451.678.000.000	32,3%
<b>URBANO - ESQUEMA ASOCIATIVO</b>	\$ 0	\$ 321.000.000.000	\$ 321.000.000.000	22,9%

"Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución 0438 de 2024, que modificó el artículo 3° de la Resolución 0151 de 2024 en el sentido de redistribuir las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024"

<b>Bolsa de Mejoramiento</b>	<b>Recursos Comprometidos 2023</b>	<b>Recursos Disponibles 2024</b>	<b>Valor Total Bolsa 2023 -2024</b>	<b>Porcentaje de Recursos</b>
<b>RURAL - ESQUEMA ASOCIATIVO</b>	\$ 3.245.000.000	\$ 0	\$ 3.245.000.000	0,2%
<b>URBANO - ESQUEMA PÚBLICO</b>	\$ 96.814.974.667	\$ 15.000.000.000	\$ 111.814.974.667	8,0%
<b>RURAL - ESQUEMA PÚBLICO</b>	\$ 72.104.000.000	\$ 0	\$ 72.104.000.000	5,2%
<b>URBANO COSTOS OPERATIVOS</b>	\$ 21.179.457.333	\$ 65.619.250.000	\$ 86.798.707.333	6,2%
<b>RURAL COSTOS OPERATIVOS</b>	\$ 17.194.000.000	\$ 20.779.000.000	\$ 37.973.000.000	2,7%
<b>TOTAL</b>	\$ 500.000.000.000	\$ 899.619.250.000	\$ 1.399.619.250.000	100,0%

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que mediante documento de incorporación de recursos núm. 33 al Patrimonio autónomo denominado "FIDEICOMISO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", constituido en virtud del aludido contrato de fiducia mercantil de administración y pagos núm. 27 de 2020, celebrado entre la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A y el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, el fideicomitente se obligó a incrementar los aportes fiduciarios efectuados en desarrollo del mencionado contrato en la suma de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$112.500.000.000) M/CTE, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4124 del 24 de septiembre de 2024.

Que producto de la invitación y dando cumplimiento a lo establecido en la Circular 002 de 2023, aclarada por la Circular 0003 de 2024 bajo el radicado nro. 2024EE0012931, se convocó a los entes territoriales (Gobernaciones y Municipios) a manifestar interés para la cofinanciación de los subsidios familiares de vivienda en el esquema asociativo y se recibieron veintiséis (26) manifestaciones de interés de Gobernaciones, y de esta manera, se han tenido importantes participaciones, por lo que han sido recibidas las intenciones para el desarrollo de mejoramientos de vivienda en suelo urbano y rural, haciéndose necesario realizar una redistribución de la conformación de las bolsas en especial de los recursos asignados a las bolsas del esquema asociativo, lo anterior con fundamento en el artículo 5°, *Redistribución de cupos de recursos*, de la Resolución Nro. 0782 de 2023, modificada por la Resolución 0448 de 2024, ya que se han incorporado, como se expuso anteriormente, recursos por parte de Fonvivienda que permiten la correcta aplicación del subsidio.

"Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución 0438 de 2024, que modificó el artículo 3° de la Resolución 0151 de 2024 en el sentido de redistribuir las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024"

Por lo anterior, se hace necesario realizar una redistribución de la conformación de las bolsas, en especial, de los recursos asignados a la bolsa del esquema asociativo rural, conforme a la siguiente tabla:

Bolsa de Mejoramiento	Recursos Comprometidos 2023	Recursos Disponibles 2024	Valor Total Bolsa 2023 -2024	Porcentaje de Recursos
URBANA - ESQUEMA GESTIÓN COMUNITARIA	\$ 117.005.568.000	\$ 198.000.000.000	\$ 315.005.568.000	22,5%
RURAL - ESQUEMA GESTIÓN COMUNITARIA	\$ 172.457.000.000	\$ 279.221.000.000	\$ 451.678.000.000	32,3%
URBANO - ESQUEMA ASOCIATIVO	\$ 0	\$ 221.000.000.000	\$ 221.000.000.000	15,8%
RURAL - ESQUEMA ASOCIATIVO	\$ 3.245.000.000	\$ 100.000.000.000	\$ 103.245.000.000	7,4%
URBANO - ESQUEMA PÚBLICO	\$ 96.814.974.667	\$ 15.000.000.000	\$ 111.814.974.667	8,0%
RURAL - ESQUEMA PÚBLICO	\$ 72.104.000.000	\$ 0	\$ 72.104.000.000	5,2%
URBANO COSTOS OPERATIVOS	\$ 21.179.457.333	\$ 53.119.250.000	\$ 74.298.707.333	5,3%
RURAL COSTOS OPERATIVOS	\$ 17.194.000.000	\$ 33.279.000.000	\$ 50.473.000.000	3,6%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 500.000.000.000</b>	<b>\$ 899.619.250.000</b>	<b>\$ 1.399.619.250.000</b>	<b>100,0%</b>

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° MODIFICAR EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN 0438 DE 2024, así:**

**"Artículo 3°. BOLSAS DE MEJORAMIENTO URBANO Y RURAL.** Confórmense las bolsas de mejoramiento urbano y rural, con los porcentajes de distribución dispuestos a continuación:

Bolsa de Mejoramiento	Recursos Comprometidos 2023	Recursos Disponibles 2024	Valor Total Bolsa 2023 -2024	Porcentaje de Recursos
URBANA - ESQUEMA GESTIÓN COMUNITARIA	\$ 117.005.568.000	\$ 198.000.000.000	\$ 315.005.568.000	22,5%
RURAL - ESQUEMA GESTIÓN COMUNITARIA	\$ 172.457.000.000	\$ 279.221.000.000	\$ 451.678.000.000	32,3%
URBANO - ESQUEMA ASOCIATIVO	\$ 0	\$ 221.000.000.000	\$ 221.000.000.000	15,8%

"Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución 0438 de 2024, que modificó el artículo 3° de la Resolución 0151 de 2024 en el sentido de redistribuir las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024"

Bolsa de Mejoramiento	Recursos Comprometidos 2023	Recursos Disponibles 2024	Valor Total Bolsa 2023 -2024	Porcentaje de Recursos
RURAL - ESQUEMA ASOCIATIVO	\$ 3.245.000.000	\$ 100.000.000.000	\$ 103.245.000.000	7,4%
URBANO - ESQUEMA PÚBLICO	\$ 96.814.974.667	\$ 15.000.000.000	\$ 111.814.974.667	8,0%
RURAL - ESQUEMA PÚBLICO	\$ 72.104.000.000	\$ 0	\$ 72.104.000.000	5,2%
URBANO COSTOS OPERATIVOS	\$ 21.179.457.333	\$ 53.119.250.000	\$ 74.298.707.333	5,3%
RURAL COSTOS OPERATIVOS	\$ 17.194.000.000	\$ 33.279.000.000	\$ 50.473.000.000	3,6%
<b>TOTAL</b>	\$ 500.000.000.000	\$ 899.619.250.000	\$ 1.399.619.250.000	100,0%

La anterior redistribución se realiza en virtud de la necesidad de otorgar cupos para los esquemas asociativo, urbano y rural, por los distintos interesados que participaron durante la convocatoria del año 2024."

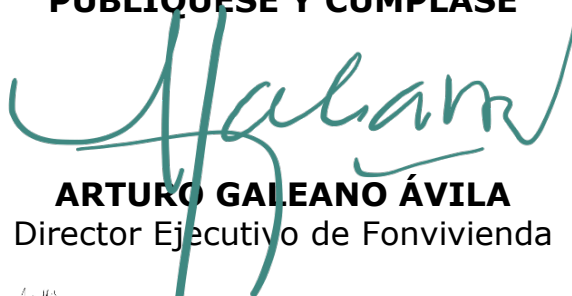
**ARTÍCULO 4°. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La asignación de subsidios familiares de vivienda que se realice de acuerdo con los cupos de recursos indicados en la presente resolución está sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestal por parte de Fonvivienda. En consecuencia, la expedición de la presente resolución no genera por sí misma la obligación de asignar subsidios familiares de vivienda de interés prioritario para los hogares que se postulan al programa de mejoramientos de vivienda.

**ARTÍCULO 5°.** Las demás disposiciones de la Resolución 0438 de 2024 no modificadas con la presente se mantienen vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí estipulado.




**ARTÍCULO 6°. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y modifica el artículo 3° de la Resolución 0438 de 2024, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 SEPTIEMBRE 2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**  
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó:   
Ciro Martínez - Contratista DVR  
Gustavo Ernesto Álvarez López - Contratista gestor y abogado  
Karen Armenta Maestre - Contratista. Karen Armenta Maestre  
Ricardo Mora - Contratista   
Juan Betancourt - Contratista 

Revisó:  Manuela Miranda Castrillon - Directora de Vivienda Rural

 David Ricardo Ochoa Yepes - Director de Inversiones en Vivienda de Interés Social